



Exención de IVA: arrendamiento de vivienda a un directivo de una sociedad

La cuestión principal que se suscita en el presente recurso consiste en determinar si el contrato de arrendamiento cuyo objeto es el alquiler de una vivienda a un directivo de una sociedad está sujeto o no a tributación por I.V.A.

Es evidente, así se pone de manifiesto en el contrato, **que el único destino del alquiler era para vivienda del citado Directivo, y ello con independencia de que figurase como arrendatario la sociedad para la que trabajaba. No se ha producido**, como parece sostener la Administración Tributaria, y todas las Consultas que al respecto se han venido produciendo, **una posterior cesión del objeto del contrato del arrendatario a un tercero**. El usuario de la vivienda viene expresamente especificado en el contrato, estableciéndose la expresa prohibición de cesión, subarrendamiento o traspaso.

No estamos, por tanto, ante supuestos de contrato de alquiler entre particular y persona jurídica, en la que esta última, pese a tratarse igualmente de vivienda, puede darle el u

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |